

Se suscribe de este periódico, que sale cada dos días, en la imprenta del mismo calle de Toledo, á 12 rs. al mes para esta Capital llevalo á casa de los suscripores, y 20 para fuera de ella franco de porte.



En los pueblos se admiten las suscripciones en las administraciones de loterías, por trimestres, á razon de 60 rs. Los avisos ó artículos podrán remitirse franqueados con sobre al redactor.

BOLETIN OFICIAL DE LA MANCHA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Subdelegacion principal del Fomento de la provincia de Ciudad-Real.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho del Fomento general del reino con fecha 12 del actual me dice lo que sigue.

“S. M. la Reina Gobernadora tiene resuelto á consulta del Consejo de señores Ministros que la publicacion solemne del Estatuto real en todos los pueblos de la monarquia se verifique el mismo dia que la de la convocatoria de cortes de lo que á su tiempo avisaré á V. S.; así como lo hago ahora de esta real resolucion para su gobierno en la provincia de su cargo.”

Lo que traslado á VV. para su inteligencia. Dios guarde á VV. muchos años. Ciudad-Real 19 de mayo de 1834.—Diego Merano.—Sres. de los Ayuntamientos de los pueblos de la provincia.

Subdelegacion principal del Fomento de la provincia de Ciudad-Real.

A los encargados de la policia de los pueblos toca la obligacion de averiguar el modo de vivir de sus vecinos; la menor duda ó desconfianza ofrece ya un motivo fundado á las indagaciones no imprudentes y de vejacion, pero si activas, sagaces y propias para confirmar las sospechas ó desvan-

cerlas. Los vagos y mal entretenidos siempre han sido materia dispuesta para toda clase de desordenes, por lo mismo las leyes establecen los medios que se han de adoptar en su reduccion ó castigo. Nada es tan degradante ni dá una idea mas desventajosa de las autoridades de un pais, como la frecuencia de robos en él: el viagero mas estúpido es un conductor veloz del descrédito, pues que sus relaciones y amargas quejas las dicta con natural elocuencia, el sobresalto ó el riesgo en que se considera de perder sus mas apreciables bienes. Pero establecida la saludable institucion de la policia, destinada á enfrenar el crimen y asegurar la tranquilidad de la inocencia, puesta á la inmediata disposicion de las autoridades locales la fuerza armada de la milicia urbana, y en una palabra, proporcionada por tan eficaces y acertados medios la facil posibilidad de perseguir y exterminar á los delinquentes, ninguna disculpa les queda á los que mandan, nada hay que pueda justificar su inercia ó su descuido; y mientras que las sabias disposiciones de un ilustrado y benéfico gobierno reforman las costumbres, mejorando la educacion publica para que los malevolos en vez de proteccion y cierta especie de gloria, encuentren en los pueblos el baldon, y fuera de ellos el aniquilamiento; preciso es hacer cuantos esfuerzos sean imaginables para acelerar